



Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280
E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 213

Villa Allende, 10 de junio de 2025.

VISTO:

La Ordenanza 14/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Allende con fecha 15 de mayo de 2025, promulgada por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 102 de fecha 19 de mayo de 2025, y la necesidad de reglamentar la ejecución del “Programa Integral de Prevención del Delito y Seguridad Vecinal de la Ciudad de Villa Allende” (en adelante el Programa), detallado en el Anexo I de la citada norma.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo prescripto por el art. 3 de la ordenanza, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, establecer las “Áreas de Seguridad Vecinal”, para la implementación del “Programa”.

Que a los fines de una adecuada y prolija implementación del Registro de Oposición, tal cual lo prescribe el art. 1 de la Ordenanza, el Programa se ejecutará de forma sucesiva de a un “Área de Seguridad Vecinal”, por vez.

Las facultades del Departamento Ejecutivo establecidas en el Art. 112 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Créase el “Área de Seguridad Vecinal Barrios Pan De Azúcar y Lomas Sur (Área Número 1)”, integrada por los barrios Pan de Azúcar y Lomas Sur de la ciudad de Villa Allende, cuyos límites y disposición de portones de cerramiento vehicular de calles secundarias y cámaras de video vigilancia se detalla en el Anexo I, el que pasa a formar parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: El cerramiento vehicular de calles secundarias operará entre las 22hs. y las 6 hs. del día siguiente, estando a cargo del personal de Seguridad Ciudadana, el cierre y apertura en los horarios establecidos.

ARTICULO 3º: Créase el “Padrón de Contribuyentes del Área de Seguridad Vecinal Barrios Pan de Azúcar y Lomas Sur”, (Area N° 1), a fin de participar del Registro de Oposición.





Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 214

ARTICULO 4°: Convócase a los contribuyentes empadronados en el “Padrón de Contribuyentes del Área de Seguridad Vecinal Barrios Pan de Azúcar y Lomas Sur”, al Registro de Oposición a que se habilitará de lunes a viernes entre los días 01 y 15 de Julio de 2025, en el horario continuado de 8 a 18 hs, en la sede de la Seguridad Ciudadana, sita en Av. Goycochea nro. 685 de esta ciudad de Villa Allende, para que aquellos contribuyentes (titulares registrales y/o que acrediten resultar poseedores legítimos) se opongan al “Programa”, manifestando su oposición, debiendo comparecer a ejercer su derecho, munidos del Documento Nacional de Identidad y documentación respaldatoria de su legítimo derecho en el caso de corresponder.

La convocatoria se notificará fehacientemente por Ciudadano Digital (Cidi) Nivel 2 y/o en formato papel para quienes no sean usuarios Cidi, con copia de la Ordenanza 14/25 y del presente decreto.

Durante la vigencia de la convocatoria al Registro de Oposición, la oficina de Seguridad Ciudadana avocada al tal fin, dispondrá de personal capacitado para atender las consultas y evacuar las dudas respecto de la implementación del Plan.

ARTICULO 5°: Concluido el Registro de Oposición, se publicará el resultado en el Boletín Oficial Municipal. Para el caso de que la oposición no supere el cuarenta por ciento (40 %) del padrón, se dará inicio al procedimiento a los fines de la implementación del “Programa”

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 114/25


FELIPE CRESPO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende




CP. PABLO CORNET
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 215

**ANEXO I:
DISPOSICION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y PORTONES DE
CERRAMIENTO VEHICULAR DE CALLES SECUNDARIAS**

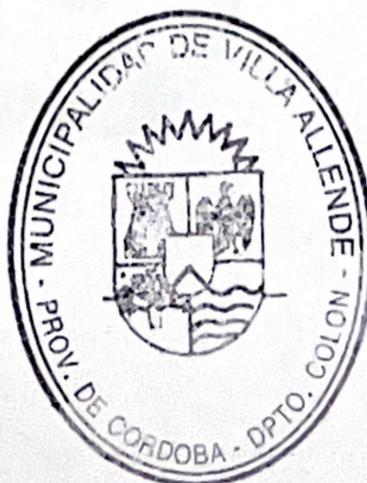
CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA

BARRIO LOMAS SUR

- Puerto Argentino intersección con calle Buenos Aires, comprende una (1) cámara lectora de patentes mas cuatro (4) cámaras fijas.
- Av. Goycochea intersección con calle Amazonas (cantero central) comprende una (1) cámara lectora de patentes, un (1) domo móvil mas cuatro (4) cámaras fijas.
- Av. Goycochea intersección con calle Leandro N. Alem, comprende tres (3) cámaras fijas más un (1) domo móvil.
- Río de Janeiro intersección con colectoras Norte y Sur (Rotonda Golfista), comprende un (1) domo móvil mas cuatro (4) cámaras fijas.
- Río de Janeiro intersección con colectoras Norte y Sur (Rotonda Shopping), comprende un (1) domo móvil mas cuatro (4) cámaras fijas.
- De Niagara intersección con calle Mendoza, comprende cuatro (4) cámaras fijas más un (1) domo móvil.
- Del Niágara intersección con calle Carcarañá., comprende cuatro (4) cámaras fijas.
- Del Niágara intersección con calle Puerto Argentino, comprende un (1) domo móvil más cuatro (4) cámaras fijas.

BARRIO PAN DE AZUCAR

- Av. Padre Luchesse intersección con calle Alto Perú, comprende un (1) domo móvil mas cuatro (4) cámaras fijas.
- Filadelfia intersección con calle Carcaraná, comprende cuatro (4) cámaras fijas más un (1) domo móvil.
- Alto Perú intersección con calle Pública 15, comprende tres (3) cámaras fijas más un (1) domo móvil formando parte del último nexa con el barrio Pan de Azúcar.





Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280

E-mail: munivall@villaallende.gov.ar

Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 216

PORTONES DE CERRAMIENTO VEHICULAR DE CALLES SECUNDARIAS

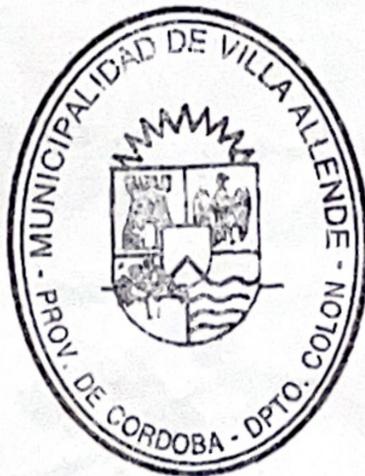
BARRIO LOMAS SUR

- Mendoza intersección con calle Buenos Aires.
- San Juan intersección con calle Buenos Aires.
- Buenos Aires intersección con calle Barcelona.
- Barcelona intersección con calles Amazonas.
- Amazonas intersección con calle Puerto Argentino.
- San Luis intersección con calle Amazonas.
- Córdoba intersección con calle San Luis.
- Margarita Ricardi a metros de calle San Luis.
- Romano Rolland a metros de calle San Luis.
- San Luis intersección con calle San Juan.
- California a metros de calle San Juan.
- Boston a metros de calle San Juan.

BARRIO PAN DE AZUCAR

- Rio de la Plata intersección con calle Las Tipas.
- Alto Perú intersección con calle Pública 15.
- Carcaraná a metros del ingreso de Cementerio Parque.


FELIPE CRESPO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Allende

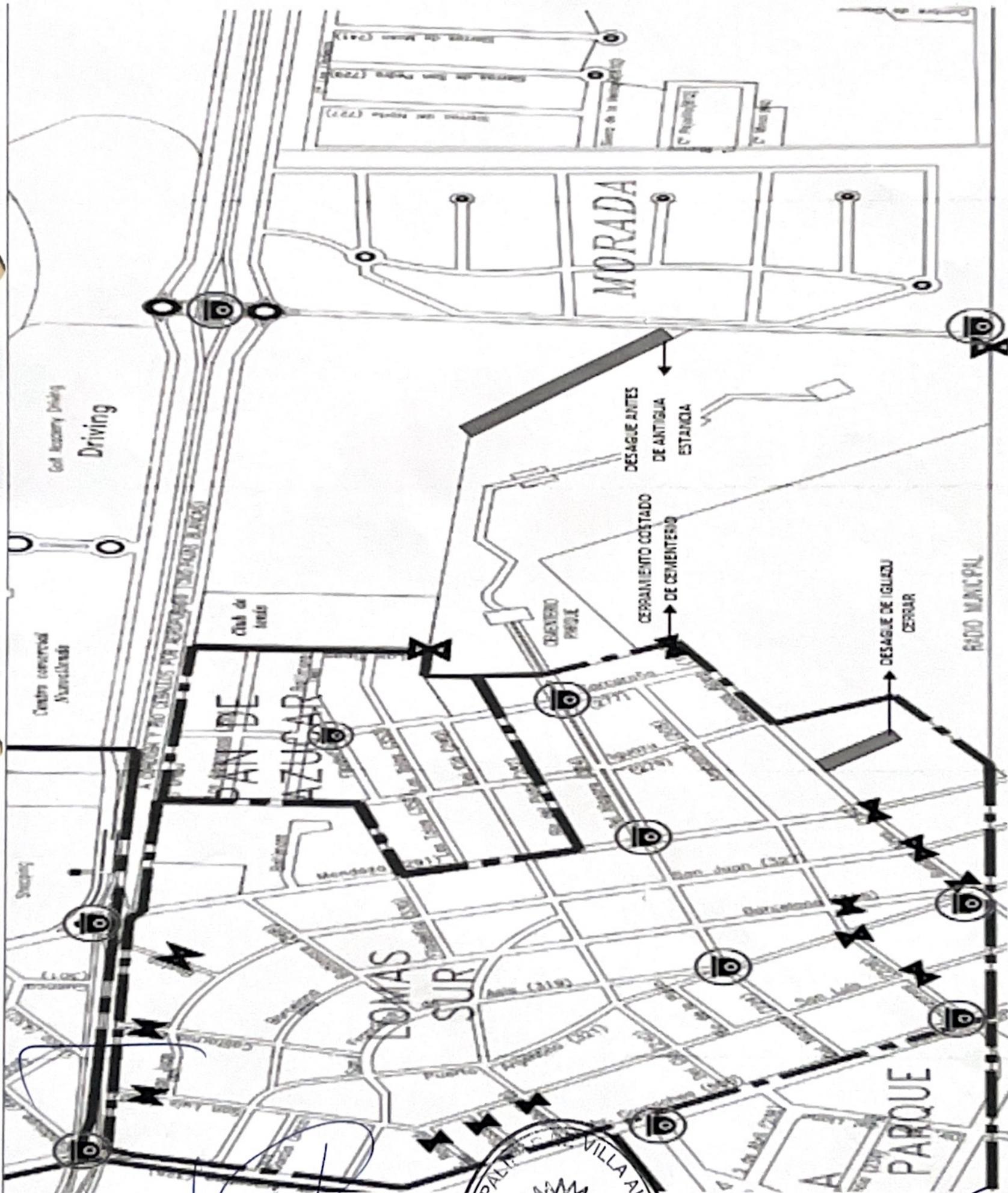



O. CORNET
DENTE
DIF VILLA ALLENDE



Municipalidad de Villa Allende
 Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
 E-mail: munivall@villaallende.gov.ar
 Villa Allende - Dpto Colón - Córdoba

DECRETOS FOLIO N° 217



FELIPE CRESPO
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Villa Allende



OSCAR CORNET
 VENDEDENTE
 CIUDAD DE VILLA ALLENDE